



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

CASO No. 0233-12-EP

RAZÓN.- Siento por tal que en la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de abril de 2013, notifiqué la providencia que antecede al señor Director Nacional de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional, Delegado Judicial y representante del Ministro del Interior, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 020; a los señores Jueces de la Segunda Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, en la casilla constitucional jaramilloj@funcionjudicial-guayas.gob.ec; al señor Byron Isaac Zabala Nieto, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 933 y en la dirección electrónica draureliogarofalo@hotmail.com; y al señor Procurador General del Estado, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 018. En Guayaquil, a los 2 días de mayo de 2013, por el intermedio del Ab. Pedro Fabricio Alarcón Vega, Coordinador Regional del Guayas de la Corte Constitucional, se notificó a los señores Jueces de la Segunda Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, mediante oficio No. 094-13-CC-JCRSP. Conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.

Ab. Camilo Muriel B.

ACTUARIO

